

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22391

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 1° de febrero de 2023.

Señor Gerente:

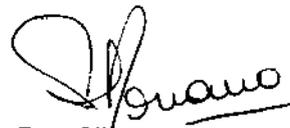
TIERRA DEL FUEGO – SELLOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 15 AREF (B.O.: 10/1/2023) se adecuan los regímenes de recaudación del impuesto de sellos y se establece que la declaración jurada mensual se efectuará en formato de hoja de cálculo de Excel, Open Document, Open Office o similar (.ods, .xls, .xlsx) y se presentará por medio de la Ventanilla de Trámites disponible en el área de servicios del sitio oficial de AREF -<https://servicios.aref.gob.ar>-, generando un ticket con la opción de trámite correspondiente.

Para el pago se deberá generar el Volante Electrónico de Pago (VEP), desde el sistema disponible en la página web de AREF, ingresando en la opción Generar VEP.

La comentada norma tiene vigencia a partir del vencimiento de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al período enero de 2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada